

APELLIDOS Y NOMBRE	N. R. P.	TOTAL	PUNTAJACION				DENOMINACION Y LOCALIDAD DEL CENTRO	PROVINCIA
			APDO-1	APDO-2	APDO-3	APDO-4		
<b>DISCIPLINA: INGLES</b>								
HONRUBIA PERIS COLLADO JOSE	A47EC00004351	69,22	41,48	25,44	2,30	0,00	MIXT BARRI D'ORRIOLS VALENCIA	VALENCIA
MARTINEZ BORDENAU ANTONIO JOSE	A47EC00003961	44,66	28,00	16,16	0,50	0,00	MIXT MELIANA	VALENCIA
HUGHES DE RODA VIVIENNE MARY	A47EC000010297	43,48	26,98	14,00	2,50	0,00	MIXT SEDAVI	VALENCIA
COLECHA BOIX VICENTE	A47EC000008318	33,86	16,26	17,60	0,00	0,00	HISTORIADOR CHABAS DENIA	ALICANTE
BELLO FERRER JOSEFINA	2260885313	16,66	10,30	5,76	0,60	0,00	INST. D COMPLEJO EDUCATIVO CHESTE	VALENCIA
ARTAL CASTELLS ANA MARIA	A47EC000009551	8,34	1,44	6,40	0,50	0,00	MIXT 2 TORRENT	VALENCIA

**8386** RESOLUCION de 20 de marzo de 1990, del Consejo Superior de Deportes, por la que se nombra a don Juan Ignacio Maynar Mariño Director del Instituto de Ciencias de la Educación Física y Deportes.

Por Resolución de fecha 8 de febrero de 1990, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 1 de marzo, se convocaba para su provisión, mediante el sistema de libre designación, el puesto de Director del Instituto de Ciencias de la Educación Física y del Deporte.

De acuerdo con la disposición final primera del Real Decreto 1558/77, de 4 de julio, y en relación con el artículo 9.1 del Real Decreto 2169/84, de 28 de noviembre, y con el artículo 14, apartado 5, de la vigente Ley de Régimen Jurídico de la Administración Civil del Estado, de 26 de julio de 1957, he tenido a bien nombrar para ocupar el puesto de Director del Instituto de Ciencias de la Educación Física y del Deporte, nivel 30, en la Dirección General de Deportes, al funcionario del Grupo A, perteneciente al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, don Juan Ignacio Maynar Mariño, con número de Registro Personal 874723613.

El citado nombramiento tiene efectos de 20 de marzo de 1990.

Madrid, 20 de marzo de 1990.-El Secretario de Estado, Presidente del Consejo Superior de Deportes, Javier Gómez-Navarro Navarrete.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**8387** ORDEN de 28 de febrero de 1990 por la que se dispone el cese de don Nicolás Álvarez Álvarez, como Director provincial de Trabajo y Seguridad Social de Segovia.

En ejercicio de las atribuciones que le están conferidas en el artículo 14.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado.

Este Ministerio ha dispuesto el cese, por pase a otro destino, de don Nicolás Álvarez Álvarez, funcionario de la Escala Técnica de la Administración de la Seguridad Social, número de Registro de Personal 7148665413 A1634, como Director provincial de Trabajo y Seguridad Social de Segovia (C.N. TRC702000140001001), agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 28 de febrero de 1990.

CHAVES GONZALEZ

Ilmo. Sr. Subsecretario.

**8388** ORDEN de 2 de abril de 1990 por la que se adjudican los puestos de trabajo ofrecidos en el concurso convocado por Orden de 12 de enero.

Convocado por Orden de 12 de enero de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de febrero) concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Departamento y una vez valorados los méritos alegados por los aspirantes a los mismos.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.-Adjudicar destino a los funcionarios que se relacionan en el anexo a esta Orden, en las Direcciones Provinciales de Trabajo y Seguridad Social que igualmente se indican.

Segundo.-El plazo de toma de posesión comenzará a contarse a partir del día siguiente del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación de esta Orden, así como el cambio de situación administrativa que en cada caso corresponda. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde la concesión de dicho reingreso.

Tercero.-Los funcionarios que se encuentren en situación distinta a la de activo deberán solicitar su reingreso al servicio activo, dentro de los plazos establecidos para la toma de posesión, ante la Dirección General de la Función Pública, entendiéndose prorrogados dichos plazos hasta tanto se dicte la resolución correspondiente.

Cuarto.-Los funcionarios que se encuentren en situación de servicios especiales continuarán en dicha situación, debiendo, en el caso de cesar en la misma, solicitar el reingreso al servicio activo en el plazo de treinta días ante la Dirección General de la Función Pública, entendiéndose prorrogado el plazo para la toma de posesión hasta tanto se dicte la resolución de reingreso.

Quinto.-Los destinos adjudicados serán irrenunciables, no pudiendo los funcionarios que obtengan destino a través de este concurso participar en otros que convoquen tanto la Administración del Estado como las Comunidades Autónomas, hasta tanto hayan transcurrido dos años desde que obtuvieron la vacante correspondiente.

Sexto.-Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios.

Séptimo.-Contra la presente Orden, cabe interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 126 y 52 de la Ley de Procedimiento Administrativo y la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, respectivamente.

Lo que comunico para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Madrid, 2 de abril de 1990.-P. D. (Orden de 15 de octubre de 1985), el Subsecretario, Segismundo Crespo Valera.

Ilmo. Sr. Subsecretario.